
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y COMERCIALES TRAS LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA DANA QUE HA AFECTADO A LA COMUNITAT VALENCIANA

Tras los efectos de la DANA que ha afectado especialmente a la provincia de Valencia, se ha generado una importante cantidad de residuos voluminosos (muebles y enseres) restos vegetales, fangos y otros residuos por efecto del arrastre de las aguas. Asimismo, y debido a la falta de suministro eléctricos, en algunas localidades se ha producido el deterioro de productos alimentarios perecederos, los cuales resultan no aptos para el consumo y deben gestionarse de forma inmediata para evitar afecciones sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

Esta mezcla de residuos acumulados por los efectos de la inundación entorpece los accesos y paso de vehículos de servicios de emergencia y dificulta las tareas de restitución de los servicios generales y del tráfico rodado, por lo que resulta urgente su retirada inmediata y adecuada gestión posterior de la manera más eficaz desde el punto de vista ambiental.

Visto que la ley valenciana 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias establece como uno de los objetivos fundamentales el "Rehabilitar las zonas afectadas por las emergencias y gestionar la vuelta a la normalidad

Vista la disposición adicional décima de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, sobre situaciones de emergencia contempla la adopción de medidas excepcionales en la gestión de residuos.

Visto que los residuos generados por la DANA son residuos municipales y por tanto competencia de las Entidades Locales tal y como recoge la mencionada Ley de Residuos, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 55/2019 de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, donde se establece que es competencia de esta Dirección General "*Decidir, en caso de incidencias que afecten al normal funcionamiento de cualquiera de las instalaciones de residuos domésticos y asimilables, qué otras instalaciones deben hacerse cargo de sus residuos, bajo el principio básico de la solidaridad interterritorial en esta materia. Todo ello, sin menoscabo de los acuerdos bilaterales a que puedan llegar de común acuerdo los Consorcios de residuos y entes responsables, al respecto del presente, con el visto bueno de la Generalitat*", se establecen las siguientes directrices que serán de aplicación desde la fecha de la presente resolución:

Directrices:

- **Gestores de los depósitos de residuos:** se faculta a las entidades explotadoras de los vertederos de residuos no peligrosos de la Comunitat Valenciana a la gestión de forma temporal y extraordinaria de los residuos municipales y comerciales ocasionados por al DANA, sin tratamiento previo y sin tener en consideración la capacidad de tratamiento máxima autorizada, todo ello con objeto de facilitar la retirada y gestión de estos residuos.



- El depósito de estos residuos en vertederos está exento del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La presente resolución sustituye a la Resolución de fecha 31 de octubre de 2024 y tendrá validez hasta que se restablezcan los servicios afectados y las instalaciones de gestión de residuos estén operativas, lo cual será comunicado por medio de otra resolución.